ANA
Autoridad Nacional del Agua
Autoridad Administrativa del Agua
Cañete - Fortaleza

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 116653-2016

Resolución Directoral

N°2062-2016-ANA-AAA-CAÑETE –FORTALEZA

Huaral, 27 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo mediante el cual se expidió la Resolución Directoral N° 1850-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 19 de Octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el artículo 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con fecha 20.10.2016, don Gilmer S. Medina Torres, Gerente General de la empresa Huayaku S.A.C., solicita se rectifique los errores materiales ocurridos en la Resolución Directoral N° 1850-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 19 de Octubre de 2016, referido al tercer y penúltimo considerando; debe decir fecha 09 de octubre de 2015, caudal mensual de 1.12 m^3/s, Resolución Jefatural N° 244-2015-ANA y en el artículo Primero debe decir Huayaku;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1850-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 19 de Octubre de 2016, se resuelve modificar la aprobación del estudio Hidrológico para la acreditación de disponibilidad hídrica del río Chancay Huaral, para el desarrollo del Proyecto "Central Hidroeléctrica Chanhua 3", mediante Resolución Directoral N° 1736-2015-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 09 de octubre del 2015, por incremento de ia disponibilidad hídrica del río Chancay Huaral, ubicado en el distrito de San Miguel de Acos, provincia Huaral, departamento de Lima, a favor de la empresa HUAYAKU S.A.C.;

Que, en la citada resolución se consignó erróneamente en la parte considerativa el año en la fecha 09 de octubre de 2016; debiendo ser lo correcto: 2015, sobre el caudal mensual se consignó 1.12 m^3/año, debiendo ser lo correcto: m^3/s, sobre el año de emisión de la Resolución Jefatural N° 244-2010-ANA, debiendo ser lo correcto: 2015; así como la denominación de la empresa "Huayacu", debiendo ser lo correcto con la letra "K", es decir Huayaku; en consecuencia, es procedente la rectificación del error material incurrido en dicha resolución;

Estando a la opinión de la Unidad de Asesoría Legal según Informe Legal Nº 558-2016-ANA-AAA-CF/UAJ-LMZV, de fecha 21 de Octubre de 2016 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 1850-2016-ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA de fecha 19 de Octubre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

(...) 09 de octubre 201**6**, (...)
(...) 1.12 m^3/**año** (...)
(...) Resolución Jefatural N° 244-201**0**-ANA (...)
(...) HUAYA**CU** (...)

Debe decir:

(...) 09 de octubre 201**5**, (...)
(...) 1.12 m^3/**s** (...)
(...) Resolución Jefatural N° 244-201**5**-ANA (...)
(...) HUAYA**KU** (...)

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la empresa HUAYAKU S.A.C., y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

cc.
Archivo
Lmzv/JVS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA